



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 0

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL
AMBIENTAL**

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA -TOLIMA

VIGENCIA 2019

Aprobado el 01 de noviembre de 2019

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 0

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ-TOLIMA, OCTUBRE DE 2020

MUNICIPIO DE MARIQUITA -TOLIMA

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO

Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

JUAN CARLOS PEREZ OYUELA

Contralor Auxiliar (E)

DIANA MAGALY CARO GALINDO

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Comisión de Auditoría

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

Líder Auditoría

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO

Auditor

Aprobado el 01 de noviembre de 2019

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1.CARTA CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	7
3.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	7
3.2. EVALUACIÓN HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL	10
3.3. EVALUACIÓN ARTÍCULO 111 LEY 99 DE 1993	13
3.4. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO MUNICIPAL	14
4.CUADRO RELACIÓN HALLAZGOS	17

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 0

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0318 - 2020-100

Ciudad, 14 OCT 2020

Doctor
JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
 Alcalde Municipal
 Municipio de Mariquita-Tolima.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial ambiental al Municipio de Mariquita-Tolima vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión ambiental, la comisión de auditoría bajo el enfoque de sistemas, consideró los siguientes componentes del Sistema de Acueducto Urbano: La microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización PTAP, sea la fuente los recursos económicos del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se ejecutaron en la vigencia 2019, para la gestión, planeación y ejecución en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2016 -2019, el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (**PUEAA**) y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (**PSMV**).

Probadado el 01 de noviembre de 2019

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169
 despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
 www.contraloriatolima.gov.co

La evaluación de la inversión en el Pago de Servicios ambientales PGA, la compra o mantenimiento de predios en ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de agua para el acueducto Urbano, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución N° 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en el Municipio de Mariquita-Tolima; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control en la rendición de la cuenta ambiental 2020 o la generada por los auditores, lo cual generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del Municipio de San Sebastián Mariquita- presenta lo siguiente:

1. En el Municipio de San Sebastián de Mariquita la empresa operadora de los servicios Públicos URBES S.A E.S. P en coherencia con la responsabilidad que tiene sobre el Sistema de acueducto y Alcantarillado Municipal, no han dado cumplimiento al **Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)**, **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)**, Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos.

2. La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita –Tolima, aun no le dado continuidad a la gestión para la inversión específica en cualquiera de las tres (3) opciones que trata el decreto 093 de 2013, 870 de 2017 y decreto 1007 de 2018, entre ellas tenemos la **Adquisición** de predios, el **mantenimiento** de los mismos o realización del **Pago de servicios ambientales** PSA a sabiendas que dispone de un saldo total de **\$ 565.465.297,19** millones de pesos individualizado en la Cuenta del Banco Bogotá N° 363348509 denominada "San Sebastián de Mariquita Art 111 ley 99,"mas el saldo sin ejecutar de \$ 71.808.000,00 consignados a CORTOLIMA en el marco desarrollo del convenio de Cooperación N° 438 "Agenda Ambiental del Norte 2016-2019".

2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2019 se establecieron (dos) (2) hallazgos administrativos.

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


Aprobó **JUAN CARLOS PEREZ OYUELA**
Contralor Auxiliar (E)

Aprobado el 01 de noviembre de 2019



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 0

0318

Revisó: **DIANA MAGALY CARO GALINDO**
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
Líder auditoria

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO
Auditor

Aprobado el 01 de noviembre de 2019

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co



REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 0

0318

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL AL MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA.

La comisión de auditoría en el marco del trabajo de campo realizado en el Municipio de San Sebastián de Mariquita en julio de 2020, apoyado en la documentación registrada en las plataformas de SIA OBSERVA, SECOP, la información suministrada por la Administración municipal en atención al requerimiento CDT-RS-2020-00001631,1983 y la información generada en la inspección in situ de cada Contrato, expone lo siguiente:

3.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES, DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA -TOLIMA. VIGENCIA 2019.

La comisión de auditoría, para la respectiva revisión de la Contratación ambiental ejecutada por el Municipio de San Sebastián de Mariquita o durante la vigencia fiscal 2019, tomo para su estudio una muestra de la registrada por cada sujeto de control en la plataforma del SIA OBSERVA y SECOP, haciendo énfasis en las relacionadas con el Sistema de Acueducto, alcantarillado Municipal Urbano, el saneamiento básico y manejo de vertimientos, la compra de equipos e insumos de uso ambientales y forestal, la Adquisición, mantenimiento y pago de servicios ambientales (PSA), reforestación, restauración, protección forestal y la planificación, manejo de microcuencas, entre otras.

Se debe agregar que se definió para el proceso de análisis, una muestra de contratos con base en los siguientes criterios predefinidos, como: La cuantía, el objeto, actividades o productos a ejecutar y entregar, el tipo de contratación y fuente de financiación, con prioridad en los recursos propios, derivados de la aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y en algunos casos de aquellos recursos económicos transferidos por el Sistema General de participación para el sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, más los de destinación específica para los Municipios del Departamento del Tolima que son ribereños al Río Magdalena.

3.1.1. Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita –Tolima.

Sobre el estudio de la contratación ambiental realizada por la administración de Mariquita en la vigencia 2019, se tomó según criterio de auditoría expuesto anteriormente, una muestra para la evaluación de Ocho (08) contratos por un valor de **\$223.215.000** de la contratación ambiental ejecutada, así:

1. Contrato Nro. 261 del 15 de noviembre de 2019, a nombre de **INGEOCON S.A.S (IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS)** con el Objeto: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REFORESTACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL HUMEDAL LAGUNA DEL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA EN EL MARCO DE LA ADOPCIÓN DE SU PLAN DE MANEJO AMBIENTAL"*, por la suma de **\$40.000.000**.

La Comisión de Auditoría, verificó que el Contrato 261-2019 a julio de 2020, aun no se ha ejecutado, justificado en la *demora administrativa en la entrega de insumos para adelantar los procesos de*

Aprobado el 01 de noviembre de 2019

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contralorio@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co

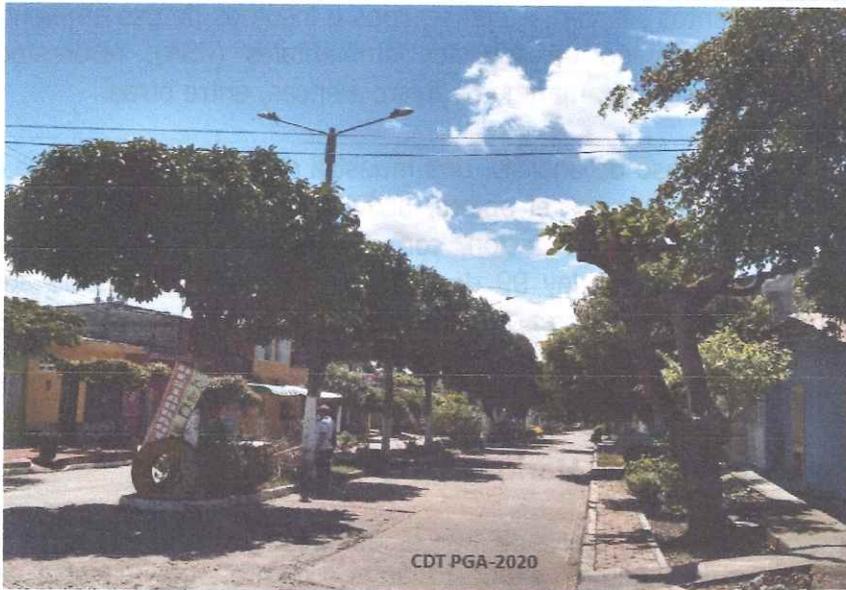
0318

restauración a cargo de CORTOLIMA", como consta en el Acta de suspensión N° 01 del 18 diciembre de 2019 firmada entre el Municipio de Mariquita y la Corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA. La anterior situación permitió que no se evaluara en los términos del PGA-2020.

2. Contrato Nro. 175 del 20 de mayo de 2019, a nombre de **SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE COMERCIO SAS (LUIS FERNANDO RAMIREZ VALLEJO)** con el Objeto: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODAS Y TALAS DE LOS ARBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINETE RIESGO CON LA COMUNIDAD, ADEMAS DE LAS PODAS DE LOS ARBOLES QUE INTERFIEREN CON LAS LUMINARIAS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"*, por la suma de \$60.355.000 más adición de \$25.870.000. Para un total de \$86.225.000.

La inspección y valoración se desarrolló directamente sobre los arboles intervenidos, y en cada uno se verificó los arboles del censo del arbolado urbano del Municipio de Mariquita, la normatividad y las técnicas de poda, requeridas según el tipo de riesgo que generaba la especie arborea.

Contrato Nro. 175 del 20-2019, a nombre de SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE COMERCIO SAS



3. Contrato Nro. 157 del 04 de junio de 2019, a nombre de **INGENIERIA, CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE IMAC DE COLOMBIA S.A.S (RICARDO LEON RAMIREZ TORO)** con el Objeto: *"CONTRATAR LA ELABORACION DEL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS EN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"*, por la suma de \$18.400.000.

La comisión de Auditoría, verificó la correcta ejecución de la oferta aprobada por la administración municipal mediante la comunicación firmada por el alcalde municipal el día 20 de mayo de 2019, donde se designó al profesional universitario Harrison Acosta Olaya como supervisor del Contrato que

Aprobado el 01 de noviembre de 2019

se ejecutó del 5 al 24 de junio de 2019 y se pagó y canceló a satisfacción, en su totalidad con recursos del Sistema General de Participación de Agua Potable y Saneamiento básico SGP-APSB.

En consecuencia, IMAC de Colombia entregó a La Administración Municipal una copia en impreso con caratula dura y en medio digita del *Manual de buenas prácticas en el manejo integral de residuos sólidos urbanos*, como consta en los soportes remitidos a al CDT en atención a la Rendición de la cuenta ambiental 2020 y los requerimientos CDT-RS-000-2020 1631,1983.

4. Contrato Nro. 011 del 10 de enero de 2019, a nombre de **DANIEL ANDRES ESCOBAR RAMIREZ** con el Objeto: *"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA DE UN INGENIERO FORESTAL PARA GUIAR A LA COMUNIDAD Y REALIZAR ASESORIAS, SOBRE PROBLEMATICAS AMBIENTALES, COMO PERTURBACIONES AL ECOSISTEMA, PODAS Y TALAS, PROTECCION, CONSERVACION Y REFORESTACION EN MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA"*, por la suma de \$10.500.000.

5. Contrato Nro. 052 del 29 de enero de 2019, a nombre de **YULIAN LEONARDO GONZALEZ LARRARTE** con el Objeto: *"CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICOS, ALINDERAMIENTO Y AMOJONAMIENTO DE LA FRANJA DE DELIMITACION DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL DE LAS QUEBRADAS EL PEÑON Y SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO 200700200 201100086"*, por la suma de \$22.900.000.

6. Contrato Nro. 205 del 21 de junio de 2019, a nombre de **ARLEY BERMUDEZ GOMEZ** con el Objeto: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO DE UN MAESTRO PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIOFABRICA DE COMPOST EN LAS VEREDAS MALABAR ALTO Y ALBANIA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"*, por la suma de \$5.000.000.

7. Contrato Nro. 254 del 28 de octubre de 2019, a nombre de **CAFAO INGENIEROS LTDA y/o JUAN ANGEL PARRA CARDENAS** con el Objeto: *"CONTRATAR LA LIMPIEZA MANUAL A TODO COSTO DE LOS TRES DISIPADORES DE ENERGIA DE LA QUEBRADA EL PEÑON DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"*, por la suma de \$20.240.000.

8. Contrato Nro. 153 del 14 de mayo de 2019, a nombre de **DANIEL ANDRES ESCOBAR RAMIREZ** con el Objeto: *"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA DE UN INGENIERO FORESTAL, SOBRE PROBLEMATICAS AMBIENTALES, COMO PERTURBACIONES AL ECOSISTEMA, PODAS Y TALAS, PROTECCION, CONSERVACION Y REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA"*, por la suma de \$19.950.000.

La comisión auditoría confirmó que los demás los contratos N° 011, 052,153, 205,254 se desarrollaron conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y que los contratos fueron cargados en la página **SECOP I y en SIA OBSERVA**.

Aprobado el 01 de noviembre de 2019

¡Vigilemos lo que es de Todos!

0318

3.2. EVALUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS PLANEACIÓN AMBIENTAL

Los alcaldes municipales y gerentes de las Empresas de servicios públicos domésticos E.S.P, disponen de un marco normativo y operativo fortalecido por el Ministerio del ambiente y desarrollo sostenible, Ministerio agricultura y desarrollo rural, Comisión de Regulación de Agua Potable y Básico – CRA, Secretaría de salud Departamental del Tolima y CORTOLIMA. Etc., todo para que al intervenir los recursos naturales o agroecosistemas lo realicen en cumplimiento de la normatividad, las políticas ambientales e instrumentos de planificación local relacionados por ejemplo con el Sistema de Acueducto urbano Municipal, Sistema de alcantarillado en coherencia con el *Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14. Resolución 1433 de 2004 Minambiente*, entre otros.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita, en gran medida mantiene y es coherente con la responsabilidad institucional que tiene sobre el área ambiental y de los recursos naturales en todo el contexto urbano y rural, como se verificó a través de la Rendición de la Cuenta ambiental en mayo de 2019 y los requerimientos CDR-2020-0000-1631 y CDR-2020-0000 -1983 y 1984 con radicado en mayo de 2020.

1. El Municipio de San Sebastián de Mariquita, explícitamente y formalmente tiene en el contenido de sus planes básicos POMCA, PGIRS, PGIRH, PUEAA, PSMV, PMGRD, planes ambientales específicos, referentes de la política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables del orden nacional, departamental.

Tabla N 1. ADOPCION DE LAS POLITICAS AMBIENTALES Y DE LOS RECURSOS NATURALES - AÑO 2019-2020					
<i>La administración Municipal incluye las políticas ambientales en la estructuración, formulación o actualización de los instrumentos de planificación (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)</i>	1.1.Politica Nal Gestión del riesgo de desastres. Ley 1523/2012.		1.2.Politica Nal Gestión Integral del Recurso Hídrico,2010.		OBSERVACIÓN
	SI	NO	SI	NO	
MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	X		X		

Fuente: Auditoría PGA- 2020 y Rendición de la Cuenta Ambiental en el año 2019 y 2020

2. Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD)

La Administración Municipal cuenta con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) en atención al artículo 14, 32,37 de la ley 1523 de 2012, asesorado por CORTOLIMA en la vigencia 2019, para su incorporación del riesgo en los planes de ordenamiento territorial; además cuenta con el Fondo municipal de gestión del riesgo (Acuerdo municipal del 20 noviembre de 2012) con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Aprobado el 01 de noviembre de 2019

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 1

1. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

La Comisión de auditoría de la Contraloría Departamental del Tolima en el proceso de la rendición de la cuenta ambiental y desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2020 y Rendición cuenta ambiental del año 2019 -2020, no pudo verificar quien es el titular de cada una de las concesiones de agua, para determinar el responsable de **elaborar y adoptar el PUEAA** con el conjunto de proyectos y acciones que debe ejecutar para la optimización del recurso hídrico municipal, Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, artículo 2 del Decreto 1257 de 2018 y la ley 373 de 1997 artículo 1° 2°, "El PUEAA será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de agua superficiales, lluvias y subterráneas..."

En consecuencia, es procedente detallar, que el Secretario de Desarrollo agropecuario del Municipio de Mariquita, mediante la comunicación firmada el 28 de mayo de 2020 gestiono y requirió al Ingeniero Hernán Charry, funcionario de la empresa ESPUMAS S.A o URBES S.A E.S.P, la información para la rendición de la Cuenta ambiental vigencia 2019 sobre la aprobación y seguimiento de la ejecución del **Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)**, más cuando CORTOLIMA en su informe de gestión del semestre A-2020 cita que URBES S.A E.S.P NO presento PUEAA, ni cuenta con resolución de aprobación vigente expedida por CORTOLIMA.

2. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

El Municipio de San Sebastián de Mariquita, tiene formulado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Con programas, proyectos y actividades necesarias aprobado por la resolución 5802 de diciembre 22 de 2011, para que avance en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado conforme a lo normado, según el informe entregado por CORTOLIMA a la Contraloría Departamental del Tolima el 30 septiembre de 2019; lo facilita planear o ejecutar proyectos para el mejoramiento, operatividad y reducción de carga contaminante del Sistema alcantarillado (Decreto 2667 de 2012 en su artículo 17, hoy Decreto 1076 de 2015).

La comisión de auditoría, no encontró soportes de parte de los responsables de su gestión, administración e inversión del sistema de alcantarillado:

2.1. Informe anualmente de ejecución y actualización del PSMV aprobado con la resolución 5802 de diciembre 22 de 2011, es del 4 %, como consta en el informe de gestión de CRTOLIMA, PERIODO A-2020.

2.2. El Municipio aún no está vinculado al Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, Resol 0408 del 22 febrero 2018, CORTOLIMA. artículo 2.2.9.7.3.4. del Decreto 1076 de 2015.

Aprobado el 01 de noviembre de 2019

¡Vigilemos lo que es de Todos!

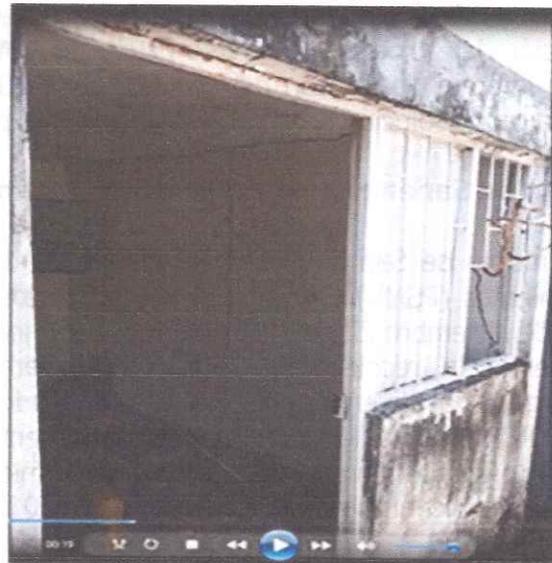
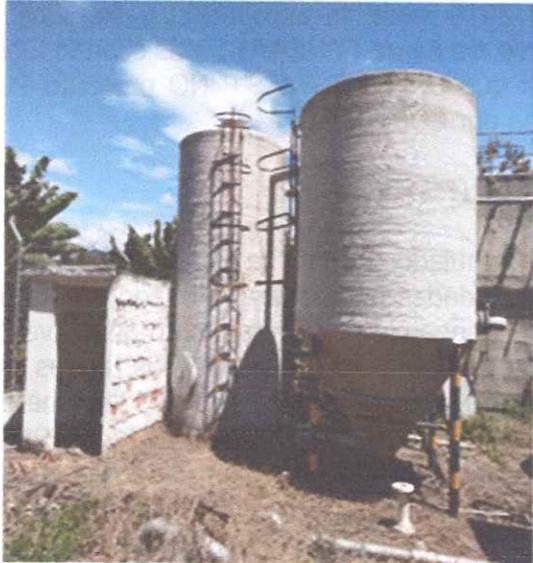
+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co

0318

2.3. El Municipio de San Sebastián de Mariquita y sus E.S.P CORTOLIMA dio inicio al proceso sancionatorio Expediente SAN N° 01394 por presentar bajos porcentajes de cumplimiento, al no invertir recursos en la ejecución de sus Planes Maestros de Alcantarillado ni de sus PTAR, como lo corroboro la comisión de auditoría con el caso la Planta de tratamiento de aguas residuales domesticas denominada "Mutis", que no está en funcionamiento a pesar que la Contraloría Departamental del Tolima en el año 2016 en desarrollo de la Auditoria especial ambiental PGA -2016, soporto un hallazgo fiscal por el incumplimiento del Contrato No.085 del 13 de abril de 2015, a nombre de BAYING S.A.S y/o Pedro Guillermo Balda Ayala, por valor de \$271.617.484, donde se determinó, que NO se cumplió con el objeto que orientaba "...obra pública para el mantenimiento y puesta en marcha de la planta de aguas residuales del barrio el Mutis y la construcción de la red de alcantarillado en el área posterior de la plaza de ferias del Municipio de San Sebastián de Mariquita departamento del Tolima..."

PTAR MUTIS en julio 2020, no esta funcional, abandonada y saqueada luego de la inversión de \$ 271.617.484,00 Contrato 085-2015.

En estas condiciones la PTAR no aporta a elevar el nivel actual de cumplimiento de compromisos del 4% del PSMV y en inicio de proceso sancionatorio SAN 01394 . Según CORTOLIMA informe gestión periodo A-2020.



(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

PTAR MUTIS en julio 2016, no era funcional y estaba en proceso de rehabilitación para su puesta en funcionamiento, Contrato 085-2015

Hallazgo de la CDT incumplimiento del objeto contractual . Auditoria especial ambiental POA-2016



Para contextualizar, en su momento El contratista responsable del Contrato, en atención al proceso que adelanto la CDT, realizo los cambios de algunos elementos como los tanques necesarios para evitar que el agua residual continuara pasando a través de un Baipás o **bypass**, hasta la fuente hídrica sin tratamiento alguno. Para ilustrar la falta de gestión, administración y custodia de la PTAR, la comisión nuevamente corrobora el funcionamiento y encontró a julio 2020 que la Planta de Tratamiento de aguas residuales "Mutis" no es funcional por el estado de deterioro, saqueo de los componentes y falta de control. Observar el estado en registro fotográfico.

3- **El Plan de gestión integral de residuos sólidos domiciliarios (PGIR)**, fue adoptado mediante Decreto N° 181 noviembre 11 de 2015 del Municipal de San Sebastián de Mariquita, fue presentado a CORTOLIMA como consta en el informe remitido por la autoridad ambiental a la CDT el día 14 de septiembre de 2020.

3.3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 2

Los Alcaldes Municipales del Tolima deben "*Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables...*", según el mandato constitucional CPC y el artículo 65 de la ley 99 de 1993; tomando este referente y basados en lo citado en el artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018; el Municipio de San Sebastián de Mariquita en cada vigencia dedicará un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y Decretos reglamentarios.

Aprobado el 01 de noviembre de 2019

0318

La Obligatoriedad de la destinación de recursos del presupuesto del Municipio que trata el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, deben ser incluidos dentro de sus planes de desarrollo Municipal PDM, presupuestos anuales respectivos e individualizar la partida en **cada vigencia fiscal**, para la:

- La Adquisición de predios estratégicos en microcuencas abastecedoras de Agua.
- El Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.
- El Pago por Servicios Ambientales (PSA).

La Comisión de auditoría con fundamento en los soportes de la rendición de la Cuenta ambiental 2019-2020, determinó que el Municipio de San Sebastián de Mariquita, desde el año 2016 gestiona la ejecución de los recursos derivados de la aplicación del artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013 a través del Convenio de Cooperación N° 438 "Agenda Ambiental del Norte 2016-2019" firmado entre CORTOLIMA y como resultado en el año 2019 se adquirió el denominado Predio horizonte de 17,2 hectáreas \$ 60.200.000,00 con aporte de CORTOLIMA por \$ 48.000.000,00 y el Municipio de Mariquita \$ 12.200.000,00. Escritura pública N° 1105 de octubre 24 de 2019.

Sin embargo y a pesar que en el convenio cooperación converge las instituciones responsables de materializar lo especificado en los Decretos, el Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, aún mantiene un saldo sin ejecutar de \$ 71.808.000,00 consignados a CORTOLIMA en el marco desarrollo del Convenio de Cooperación N° 438 "Agenda Ambiental del Norte 2016-2019", como consta en el informe de CORTOLIMA presentado a la CDT el 14 septiembre de 2020.

A esta situación, se agrega que, a julio de 2020, La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita –Tolima, aun dispone de **\$ 565.465.297,19** en la Cuenta del banco Bogotá N° 363348509 denominada "San Sebastián de Mariquita Art 111 ley 99," como consta en la certificación anexa en la rendición de la Cuenta ambiental 2020, y que deberían haber ejecutado en la opción adquisición de predios, mantenimiento de los mismos y en el Pago de servicios ambientales PSA sobre la aplicación Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018.

3.4. CONTROL FISCAL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

La Comisión auditoría, luego de analizar la información generada desde la instancia del control interno municipal y remitida a la rendición de la cuenta Ambiental en el 2020, evidencio que la administración Municipal dispuso de un profesional como jefe Control interno durante la vigencia 2019 en atención a la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, y este, en cumplimiento de su rol y funciones adelanto acciones de seguimiento, evaluación a proyectos y contratación en el área ambiental de los recursos naturales, relacionados así.

1. Carpeta de Archivos Plan anual de auditoría V-2019. (Carpeta Anexa).
2. Informes de Auditorias, evaluaciones, seguimientos V-2019. (Carpeta Anexa). Informe de Pronunciamiento servicio acueducto y alcantarillado V-2019. (Carpeta Anexa).
3. Informe de Seguimiento plan mejora con CDT V-2019. (Carpeta Anexa).
4. Informe auditoría 2019 al proceso de Empalme con el Alcalde electo. (Carpeta Anexa).

Aprobado el 01 de noviembre de 2019

5. Atención a los requerimientos CDT-RS-2000-0000 1631 y CDT-RS-2000-0000 1938.

0318

En razón a lo expuesto, si bien es cierto que el funcionario de Control Interno del Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, presentó los soportes de las auditorías internas de seguimiento, evaluación a los planes, proyectos y contratación en el área ambiental, recursos naturales y agropecuario, aun evidencian falencias que nos permite conceptuar que la gestión de control interno, en materia ambiental en toda su extensión continua **CON DEFICIENCIAS**.

4. CUADRO DE HALLAZGOS

TABLA 2 . HALLAZGOS DE AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PGA-2020								
No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							11
2	X							14
Total								

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co). Para el envío del plan de mejoramiento en Excel y PDF legible, cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación en la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, frente al Hotel Ambala, y a los correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y funcionario9@contraloriatolima.gov.co.

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó **JUAN CARLOS PEREZ OYUELA**
Contralor Auxiliar (E)

Revisó: **DIANA MAGALY CARO GALINDO**
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Aprobado el 01 de noviembre de 2019



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 0

Equipo Auditor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
Líder de Auditoría

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO
Apoyo Auditoría

Aprobado el 01 de noviembre de 2019

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co